El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA Y FRANCIA

Boletín
ESPECIAL #26
COVID-19

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA FRANCIA

El Consulado se permite informar que **Colombia** hace parte del listado de países a los cuales Francia le aplicará medidas reforzadas de control al ingreso del territorio francés, para evitar la propagación de las nuevas variantes del COVID-19.

INFORMACIÓN PARA VIAJEROS DESDE COLOMBIA HACIA FRANCIA

1. La lista de motivos y categorías de personas autorizadas a viajar hacia Francia está restringida. En su mayoría, sólo podrán ingresar al territorio francés:
   a. Nacionales, sus cónyuges e hijos;
   b. Nacionales de la Unión Europea;
   c. Personas de un tercer país con residencia principal en Francia.

2. Los viajeros deberán tener previo al embarque una de las siguientes:
   a. Una prueba de PCR negativa de **menos de 36 horas**
   b. Una prueba de PCR negativa de **menos de 72 horas** acompañada de una prueba de antígeno negativa de **menos de 24 horas**.

3. Al llegar a Francia, a los viajeros se les realizará una **prueba de antígeno antes de salir del aeropuerto.**

4. Los viajeros deberán cumplir con una **cuarentena durante 10 días**, decidida por decreto de la prefectura y acompañada de las restricciones de los horarios de salida del lugar de aislamiento.

5. Un sistema de verificación se establecerá antes del embarque y a la llegada a Francia. La existencia de un lugar de cuarentena adaptado a los requisitos sanitarios y **las verificaciones del cumplimiento de la cuarentena se realizarán a domicilio por la policía o la gendarmería nacional**. En caso de incumplimiento se reforzarán las sanciones y/o multas.

- **HAGA CLIC AQUÍ PARA CONOCER EL COMUNICADO OFICIAL DEL GOBIERNO FRANCÉS**
- **HAGA CLIC AQUÍ PARA ENCONTRAR LA DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DE VIAJE**

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todos los viajeros que llegan a Colombia, tener en cuenta las siguientes recomendaciones con base en las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la reapertura gradual de la operación aérea internacional.

1. Verifique con su aerolínea el estado de su vuelo

2. Recuerde acatar las disposiciones y protocolos implementados por las autoridades aeronáuticas y las aerolíneas en tierra, durante el vuelo y al arribo a Colombia

3. Todo viajero procedente del exterior debe tener prueba PCR Negativa para Covid-19, tomada con una antelación no mayor a 96 horas antes del embarque. Sin embargo, de conformidad con la Resolución 002 de 2021, las aerolíneas deberán permitir el embarque de los pasajeros que no cuenten con esta prueba, cuando manifiesten verbalmente que tuvieron dificultades para tomársela o para obtener el resultado en el término exigido previo al vuelo. La manifestación verbal del pasajero se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

En estos casos, una vez ingrese al país, el viajero deberá informar al oficial de Migración Colombia la opción escogida:

- Realizarse la prueba PCR en Colombia y guardar el aislamiento preventivo hasta el momento en el que obtenga un resultado negativo para COVID-19, o

- Hacer aislamiento preventivo obligatorio por catorce (14) días o durante el término que señale la autoridad sanitaria.

El pasajero podrá guardar los días de cuarentena en su lugar de residencia o un lugar de hospedaje.

La Secretaría de Salud del lugar de desembarque y/o destino será la encargada de verificar que el viajero guarde el aislamiento preventivo.

El valor de la prueba PCR y los costos derivados del aislamiento preventivo estarán a cargo del viajero.

Las manifestaciones verbales serán guardadas en el sistema de Migración Colombia.

4. Diligencie el formulario Check-Mig de Migración Colombia 48 horas antes de su vuelo para facilitar su control de inmigración. Para mayor información, por favor visite: **Haga clic aquí para acceder al formulario Check-Mig**

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA

CIUDADANOS EXTRANJEROS

5. Recuerde cumplir con los requisitos de ingreso a Colombia y verificar si requiere visa dependiendo de la actividad que va a realizar en el país. **https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa**

La autoridad de control migratorio en uso de sus facultades legales se reserva el derecho a decidir sobre el ingreso y admisión de viajeros a territorio nacional.